

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

116**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.039 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Eduardo Rafael Ruiz Llorente, contra las empresas “Autopil, Sociedad Anónima”, y “Autos Pama, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 605 de 2011

En Madrid, a 2 de diciembre de 2011.—Vistos por doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos sobre extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador y despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Eduardo Rafael Ruiz Llorente, asistido por la letrada señora Elías Doral, y de otra, como demandadas, “Autopil, Sociedad Anónima”, y “Autos Pama, Sociedad Limitada”, que no comparecen.

Fallo

Que estimando las demandas acumuladas de extinción y despido interpuestas por don Eduardo Rafael Ruiz Llorente, contra “Autopil, Sociedad Anónima”, y “Autos Pama, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro extinguido con esta fecha el contrato de trabajo que unía a ambas partes, condenando a las empresas demandadas a que abonen solidariamente al actor en concepto de indemnización la suma de 33.223,39 euros.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Autopil, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de febrero de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.714/12)